



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **30 AGO. 2018**

VISTO : La presentación de aprobación de modificación de los alcances del Título de la carrera Tecnicatura en Energías Renovables aprobados por Resolución C.D.F.C.E.y N. N° 004/17 , actuaciones obrantes en Expte. S01-0001658/2015, y ;

CONSIDERANDO:

Que dicha modificación fue solicitada por la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) obrante en fojas 44, 45,y 46 del Expte. N° S01:0001658/2015

Que mediante R.C.D.F.C.E.y N. N° 360/15, homologada por Ordenanza del C.S. N°007/15 fue aprobado el Diseño Curricular de la carrera Tecnicatura en Energías Renovables.

Que las modificaciones fueron aprobadas por Resolución C.D.F.C.E.y N. N° 004/17 de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales.

Que es competencia del Consejo Superior aprobar los Diseños Curriculares en todos los niveles, Art. 15, inc. a)

Que la Comisión de Asuntos Académicos y de Investigación ha emitido dictamen favorable.

Que en uso de las facultades conferidas por el Estatuto universitario vigente

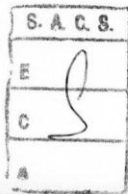
Por ello

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
CATAMARCA
(En Sesión Extraordinaria del 29AGOSTO2018)
ORDENA

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la modificación de los alcances del título del Diseño Curricular de la carrera Tecnicatura en Energías Renovables que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo Único.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Comunicar a las áreas de competencia. Cumplido, archivar

ORDENANZA C.S. N° 009/2018



Lic. PATRICIA EVANGELINA CAFFETARO
SEC. ACADEMICA Y DE POSGRADO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA

ING. AGRIM. FLAVIO SERGIO FAMA
RECTOR
UNIV. NAC. DE CATAMARCA